



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 10 de abril de 2003 Núm. 83	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	17
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	24
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	10	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que ha de regir para el año 2003.

El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 28 de marzo de 2003.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 2810

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, mediante Decreto dictado el día 24 de marzo de 2003, resolvió se efectúe la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA relativo al circuito de inseminación artificial equina que se realizará durante la presente temporada de monta:

"CIRCUITO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
 31 DE MARZO AL 28 DE JUNIO DE 2003
 HORARIO: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ROBLEDO	10:00 H
MANSILLA DE LAS MULAS	13.00 H
CHOZAS DE ABAJO	12:00 H
BENAVIDES DE ÓRBIGO	13:00 H

SEMENTAL	RAZA	CANON
RECESO	P.R.E.	75,00 euros
SINUHÉ	P.R.E.	75,00 euros

SEMENTAL	RAZA	CANON
TACÓN	P.R.á	75,00 euros
HAETOR	H.á.	75,00 euros
PINOS	H.B.	41,00 euros
HEROS	B.	41,00 euros
TRUHÁN	Z.L.	35,00 euros"

León, 28 de marzo de 2003.-LA SECRETARIA GENERAL, EN FUNCIONES, Cirenía Villacorta Mancebo. 2769

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con fecha 1 de abril de 2003, ha adoptado Resolución aprobando las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades turísticas promovidas por Centros de Iniciativas Turísticas 2003, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, Bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS PROMOVIDAS POR CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS 2003

1.- OBJETO.-

El objeto primordial de las presentes Bases es regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) de la Provincia de León, que organicen actividades que incentiven el conocimiento, promoción y divulgación del turismo, dentro y fuera de la provincia de León.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros) con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 2003, imputables a la partida 75178.48925.

3.-BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar estas ayudas los Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León siempre que la actividad para la que se solicita subvención esté relacionada directamente con temas turísticos.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los Centros de Iniciativas Turísticas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar SOLICITUD dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en un plazo de 25 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la solicitud se deberá adjuntar PROGRAMA detallado y presupuesto desglosado de las actividades a realizar y para las que se solicita subvención, indicando justificación del interés turístico, es decir, atracción de visitantes, divulgación de enclaves naturales, monumentos, incremento de la ocupación hotelera, etc.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas en la presente convocatoria serán los siguientes: que la actividad afecte a colectivos numerosos, el municipio de donde procede la solicitud en función de su potencial turístico, difusión que la actividad suponga para los valores turísticos de la provincia, que se desarrolle en el medio rural, que tenga en consideración valores tradicionales, folklóricos, culturales, gastronómicos, de ocio, etc.

Los CIT que opten a este tipo de ayudas, reguladas en el presente documento, solo tendrán derecho a una subvención por ejercicio económico.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.-

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

Una vez aprobada la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas se comunicará individualmente a los interesados la cantidad concedida, quienes antes del 1 de diciembre de 2003 solicitarán el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de

Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y en los casos en los que sea posible.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación.

d) Certificado expedido por el Secretario del CIT, acreditativo de que las facturas y se justifiquen con documentos justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente.

e) Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo ANEXO.

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

g) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales.

- Estar fechadas durante la temporada de referencia y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el DNI o el CIF del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el IVA.

h) Certificación de las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Diputación las solicitadas u obtenidas posteriormente.

i) No serán conceptos subvencionables los reclamos publicitarios. Tampoco serán subvencionables las degustaciones gastronómicas, salvo que éstas afecten a todas las personas participantes en la actividad, supongan el motivo central de la misma y sean gratuitas.

La falta de presentación de la documentación anteriormente detallada en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida, y por lo tanto su automática anulación.

10.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Justificar y acreditar, ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

11.- CONTROL.-

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- CONTRAPRESTACIONES DEL BENEFICIARIO.-

En correspondencia a la ayuda solicitada, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa, el logotipo ACTUAL de la Diputación y la leyenda "Patrocina : Excma. Diputación Provincial de León".

El no cumplimiento de la presente obligación es motivo suficiente para la no concesión de la ayuda que en su momento acuerden los órganos de gobierno de la Corporación Provincial.

13.- INCUMPLIMIENTO.-

No se harán efectivas las cantidades concedidas o procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
 - e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica
- Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

14.- VIGENCIA.-

Las presentes bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el 2003 por Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León.

León, 1 de abril de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2852

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**Unidad Administrativa de León****CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no com-

parecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del Procedimiento: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, de la Excma. Diputación Provincial.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

Deudor y propietario de la mitad indivisa: RAMIRO ALVAREZ FERNÁNDEZ NIF: 9752703 J.

Propietario de la otra mitad indivisa: LIUDMILA COELLO VILARIÑO NIF: X2237488 W.

Ayuntamiento: Santovenia de la Valdconcina.

Concepto de los débitos: Impuesto Actividades Económicas.

Inmueble embargado: Mitad indivisa del local garaje nº 8 en Ribaseca, Ayto. de Santovenia de la Valdconcina, C/ Acederas, Bq. 2 con una superficie de 16 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 158, Tomo 2650, Libro 38, finca 3277.

Importe total de los débitos: 1.397,14 euros.

León, 7 de abril de 2003.-EL RECAUDADOR, José L. Rodríguez Rodríguez.

2808

36,00 euros

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita los contribuyentes para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

Resolución del Sr. Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria de D. Antonio Prada Merayo y D. Javier Prada Merayo como administradores de la entidad mercantil DISPRAMER BIERZO, S.L., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

RESPONSABLES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

RESPONSABLES	N.I.F.
Antonio Prada Merayo	10.060.993 B
Javier Prada Merayo	10.070.497 Q

En Ponferrada, a 25 de marzo de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

2519

31,20 euros

Demarcación Recaudadora de Astorga

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores por, por causas no imputables a esta Oficina Recaudadora, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que les afecta y que así mismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, sita en C/ Del Pozo, número 2, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Astorga.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

DEUDORES	N.I.F.	MATRICULA
FERNÁNDEZ RAMOS ANTONIO	10.177.580 B	M-2665-HL
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ M. CARMEN	71.555.769 D	LE-3531-P
MARTÍNEZ DOMAICA SERGIO	44.685.033 N	6834-BCD
PÉREZ CANSECO ALICIA	10.175.072 X	B-1671-VN
RODRÍGUEZ DEL VALLE MARTÍNEZ M. PRAXEDES	11.204.122 V	LE-8371-AJ

En Astorga, a 20 de marzo de 2003.—El Recaudador, María Victoria Andrés Mesa.

2518 31,20 euros

Demarcación Recaudadora de Cistierna

D. ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HACE SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representante deberán comparecer, para ser notificados, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, nº1, bajo de CISTIerna, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá prac-

ticada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Demarcación Recaudatoria de CISTIerna, de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA:

Resolución del Sr. Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria de D. Baldomero Crespo Bueno, como administrador de la entidad ESTRUCTURAS BUENO MARTÍNEZ S.L.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

D.Baldomero Bueno Crespo.- D.N.I. 9753505X- Villamoratiel de las Matas.

En Cistierna, a 26 de marzo del 2003.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

2807 30,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 7 de marzo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Bembibre la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial próximo a la reguera del Gollo en San Esteban del Toral, t.m. de Bembibre (León), con destino a abastecimiento de San Esteban del Toral.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
2380 11,80 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 20 de marzo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Trabadelo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial La Neveira en Corrales, t.m. de Barjas (León), con destino a abastecimiento de Moral de Valcarce, t.m. de Trabadelo (León).

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
2545 9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 21 de febrero de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Emilio Oviedo Valcarcel la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Villanueva en el paraje La Veiga en Villanueva de Valdeusa, t.m. de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
1777 8,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05885, O-157-02.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de relleno y nivelación de terreno y reposición de cerramientos de fincas en dominio público hidráulico y zona de policía, para área de recreo y parque.

Peticionario: Junta Vecinal de Salentinos.

CIF nº: P2400230E.

Domicilio: Salentinos 24479, Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Tejera.

Punto de emplazamiento: Salentinos.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la demolición de los muros de mampostería existente que se encuentran en muy malas condiciones y en la excavación oportuna para acondicionar el espacio requerido para el posterior relleno de la superficie afectada.

Se reconstruirán los muros de cierre, a fin de regularizarse el recinto, también se realizará el tratamiento terrizo del entono, la colocación de diversos aparatos de juego y algunas zonas de asiento con la propia mampostería de los muros y piedra de la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

413

21,60 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-20409-LE incoado a instancia de la Junta Vecinal de Solana de Fenar, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales Las Fuentes, Fuente Ferreras, Cueto Joaquín y Paradera Redonda, en t.m. de La Robla (León), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal de Solana de Fenar, autorización para derivar un caudal máximo de 1,45 l/seg. de los manantiales Las Fuentes, Fuente Ferreras, Cueto Joaquín y Paradera Redonda, en t.m. de La Robla (León), con destino a abastecimiento.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero don Jesús Alonso González, en fecha diciembre de 1991, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 4.761,54 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a los servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y

otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

1745 88,00 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23663-LE C-36, incoado a instancia de don Gumersindo Castro Otero, DNI 10.161.451, con domicilio en calle El Sol, número 51, 24700 Astorga (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,084 l/seg. en término municipal de Valverde de la Virgen (León), con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del ex-

pediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 80 m de profundidad, 0,200 m de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Construcciones Sindo Castro, S.A., CIF A-24023293.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parc. 668, políg. 24, Lo Llano, La Virgen del Camino, t.m. de Valverde de la Virgen (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,07.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,084.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 10 C.V. Electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 2.650.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Construcciones Sindo Castro, S.A., CIF A-24-023293, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,084 l/seg. en t.m. de Valverde de la Virgen (León), con destino a usos industriales y un volumen máximo anual de 2.650 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase

de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

2107

86,40 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23867-LE L-14, incoado a instancia de don Gabino Martínez González, con domicilio en Párroco Pablo Dfiez, 49 - 57, 24010 Trobajo del Camino (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,29 l/seg. en t.m. de San Andrés del Rabanedo (León), con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 92 m de profundidad, 0,20 m de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Laboratorio Syva, S.A., CIF A-78633856.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de Trobajo del Camino, t.m. de San Andrés del Rabanedo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,8.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,29.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 10 C.V. Electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 40.811,2.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Laboratorio Syva, S.A., CIF A-78633856, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,29 l/seg. en t.m. de San Andrés del Rabanedo (León) con destino de usos industriales y un volumen máximo anual de 40.811,2 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero,

siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Al tratarse de una modificación de características de la inscripción IP 20761-LE, que supone un aprovechamiento de aguas superior a 7.000 m³ anuales, se cancela la citada inscripción y se sustituye por la presente concesión, de referencia CP-23867-LE.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

2108

86,40 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23643-LE J-9, incoado a instancia de don Emiliano Villafañe López, con DNI 9.536.875, con domicilio en calle La Iglesia número 2, 24154-S, San Vicente del Condado (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,46 l/seg. en t.m. de Vegas del Condado (León), con destino al abastecimiento público en San Vicente del Condado (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Captación de aguas, mediante zanja drenante, en tres fuentes. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de San Vicente del Condado CIF P-2400499-F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Fuentes El Truébano, El Moro y La Cuesta del Moro, en San Vicente del Condado, t.m. de Vegas del Condado (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,46.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,46.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: El agua discurre por gravedad.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.657.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal del Condado, CIF P-2400499-F, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,46 l/seg., en término municipal de Vegas del Condado (León), con destino a abastecimiento público en San Vicente del condado (León), y un volumen máximo anual de 14.657 m³

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria

06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

1743

94,40 euros

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Gordonzello, S.A., CIF A-24316556.

Domicilio: Travesía del Rosario, 9, 24294 Gordoncillo (León).

Destino del aprovechamiento: Riego de 25 has. y suministro de bodega.

Caudal de agua solicitado: 10 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 6.

Términos municipales donde radican las obras: Gordoncillo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las ofi-

cinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, o en la calle Burgo Nuevo, 5, de León, antes de las trece horas del último día antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los 6 días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de febrero de 2003.—El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

1730

36,80 euros

Secretaría General

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en 24234 Villamañán (León), calle Revilla, s/n, con NIF número B24.327.629, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,25 l/sg. con destino a lavado de áridos a derivar del río Esla en el t.m. de Valencia de Don Juan.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante instalación en la lámina de agua de una bomba eléctrica centrífuga de 10 CV, desde la cual y a través de una tubería de 90 mm y una longitud de 45 metros llega el agua a las instalaciones donde existe un pozo de almacenamiento para su posterior uso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.668-LE.

Valladolid, 17 de marzo de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2265

15,20 euros

* * *

Decoesla, S.L., con domicilio en Paseo Sonsoles, 119 (24218) Mansilla del Esla, NIF B 24.299.844, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 79.625,20 m³ de áridos en zona de policía del río Grande, en término municipal de Mansilla de las Mulas (León), paraje denominado "Las Higueras" polígono 4, parc 52 (1) y 52 (2).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a obras propias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mansilla de las Mulas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 08/02-LE.

Valladolid, 26 de febrero de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1733

13,60 euros

* * *

Arenas de Bobia, S.L., CIF B-24335184, con domicilio en Paseo de Salamanca, 19-1º, 24009 León, solicita la concesión de un apro-

vechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad, 300 mm. de diámetro y revestido con tubería metálica.

El caudal de agua solicitado es de 0,76 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 10 c.v.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a usos industriales en la localidad de Bobia y está ubicado en la parcela 258, del polígono 12, paraje Cuero, localidad de Bobia, t.m. de Soto y Amío (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-24115 LE A-58), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de marzo de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2229

19,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 4/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la línea eléctrica a 13,2/20 kV, alimentación a C.T. Residencia Disciplinaria en la base aérea de La Virgen del Camino, t.m. de Valverde de la Virgen, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino, t.m. de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2 kV, y centro de seccionamiento, para alimentación al C.T. Residencia Disciplinaria, en la base aérea de la Virgen del Camino. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 460 metros. Entronca en el apoyo 18 de la línea Valverde de la Virgen, discurre por terrenos particulares y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será un compacto, formado por dos celdas de línea y otra de remonte y corte en SF6.

e) Presupuesto: 14.774,16 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de marzo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1963

21,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 37/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de instalación de centro de seccionamiento para hotel en la Plaza Mayor, en el t.m. de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. de León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea subterránea de 13,2 kV., y centro de seccionamiento para alimentación al C.T. en la cañe Caño Badillo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud aproximada de 65 metros. Entronca en una línea existente en la calle Puerta del Sol, discurre por la calle Badillo y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento estará formado por tres celdas de línea 24 kV, 400 A, 40 kA y corte en SF6.

e) Presupuesto: 4.500 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1493 21,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 49/03.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de modernización, automatización y telemando del aprovechamiento hidroeléctrico Vega de Caballeros, en Vega de Caballeros, t.m. de Los Barrios de Luna, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Central Hidroeléctrica Vega de Caballeros, S.L., con domicilio en calle Carretera, s/n, 24149 Vega de Caballeros.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de Caballeros, término municipal de Los Barrios de Luna.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modernización, automatización y telemando del aprovechamiento hidroeléctrico de la Central Hidroeléctrica de Vega de Caballeros. Formada principalmente por los siguientes equipos:

—Turbina, semikaplan de simple regulación, de eje inclinado, caudal 2,35 m³/s y una potencia de 87 kW.

—Alternador, asíncrono, trifásico, 92 kW y 380 V.

—Transformador de potencia de 160 kVA y 15 kV/380 V.

Se dotará a la central de los sistemas de protección AT/BT, de un panel de medida, en el que se analizarán todos los parámetros, tensión, intensidad, COS ϕ , sincronismo etc.

e) Presupuesto: 155.828,36 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1825 23,20 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 25/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de instalación de líneas subterráneas de A.T. 20 kV, alimentación a centro de seccionamiento que suministra el nuevo C.T. particular Supermercados Champion, en el t.m. de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 20 kV, centro de seccionamiento para alimentación a C.T. supermercado Champion, en avenida José María Fernández. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 KV, 1x150 mm² y una longitud aproximada de 12 metros. Entronca en la línea que une los C.T./S. "Conde de Toreno" con "Suárez Ema" y cruza la Avda. José María Fernández y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento estará formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, 125 kV y corte en SF6.

e) Presupuesto: 13.261,53 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1492 21,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 7/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV para dar suministro a cine-teatro en Avda. del Bierzo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.T. para nuevo teatro de Bembibre. Esta formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 27 m. Entronca en la línea que une los CT/s LE-0925-LX-0184, cruza la avenida del Bierzo, discurre por la calle Quevedo y alimentará un C.T. El CT será del tipo compacto, maniobra exterior 400 kVA, 15 kV/400-231V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 61.099,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1304 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 15/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de LMT 15 kV para elevación de punto de entronque para urbanización Miraldeas, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV para elevación de punto de entronque para la urbanización Miraldeas. Formada por un conductor de aluminio, LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 421 m. Entronca en el apoyo 19, discurre por la misma traza, se colocará un apoyo, con un doble paso aéreo a subterráneo y volverá a conectar en el apoyo número 24 con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 6.152,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1639 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 254/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Villares de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV de alimentación a CTI de Villares de Órbigo. Está formada por conductor de aluminio LA-56-3 apoyos y una longitud de 414 m. Entronca en el apoyo número 1 existente, discurre paralela a una acequia de riego y volverá a conectar con el apoyo número 5 existente.

e) Presupuesto: 10.433,45 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada

de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 4 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

REFORMA DE LA LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV DERIVACIÓN A CTI EN VILLARES DE ÓRBIGO, T.M. DE VILLARES DE ÓRBIGO

Expte.: 254/02/6340.

Número: 2.

T. Municipal: Villares de Órbigo.

Vuelo m.l.: 53.

m² Afec.: 174,9.

Nombre: Esteban Pérez Fernández, calle Virgen de la Paz, 5-4º B.

Población: Villares de Órbigo.

Uso: Cultivo regadío.

Polígono: 102.

Parcela: 390.

1724

32,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 252/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Valcabado del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación línea aérea de 15 kV Valcabado del Páramo, por distancia antirreglamentaria con pajar y una cuadra, en Valcabado del Páramo. Está formado por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 262 m. Entronca en el apoyo número 74, discurre por la misma traza y volverá a conectar en el apoyo número 77, con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 6.804,10 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 4 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1723

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 233/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Laguna de Negrillos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV de alimentación al CT LE-24215. Formadas por conductor de aluminio LA-56 dos nuevos apoyos y una longitud de 126 m. Entronca en el apoyo número 10, de la línea Pobladura-Zambroncos, discurre por la misma traza, es cruzada por línea de 45 kV es paralela a la carretera Laguna de Negrillos-Pobladura de Pelayo García y conectará con un CT existente.

e) Presupuesto: 7.530,88 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 4 de febrero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

REFORMA DE LA LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV DERIVACIÓN A CT 24C374 (LE24215) CAMINO POBLADURA T.M. DE LAGUNA DE NEGRILLOS

Expte.: 233/02/6340.

Número: 2.

T. Municipal: Laguna de Negrillos.

Apoyo número: 2.

Ocup. m²: 0,65.

Vuelo m.l.: 70.

m² Afec.: 224.

Nombre: Ana María Melgar Ugidos.

Población: Laguna de Negrillos.

Uso: Cultivo regadío.

Polígono: 112.

Parcela: 25.

1648

32,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 219/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamartín de la Abadía, t.m. de Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación línea aérea de 15 kV afectada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 382 m. Entronca en el apoyo número 1 de la línea existente, cruza carretera N-VI PK-399 y línea telefónica y volverá a conectar en el apoyo número 4 existente.

e) Presupuesto: 4.595,90 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 13 de enero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1244

26,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 234/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Villafranca del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación línea aérea de 15 kV VDB704, por recrecido del terreno formada por conductor de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 360 m. Entronca en el apoyo número 17, discurre por la misma traza y volverá a conectar en el apoyo número 20 con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 4.893,98 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada

de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 4 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1637

27,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 201/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida con línea aérea M.T. 15 kV a Monasterio de Carracedelo, t.m. de Carracedelo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV, formada por conductor LA-56, 2 nuevos apoyos y una longitud de 713 m. Entronca en un apoyo existente, discurre por la misma traza, cruza línea de baja tensión y línea telefónica y conectará en el apoyo número 8 con la línea existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1647

36,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 232/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de sustitución del C.T. 24 CL 29 por C.T. compacto prefabricado subterráneo maniobra exterior ventilación horizontal, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

L.S.M.T. de 15 kV y C.T. en los alledaños de la Iglesia San Antonio, en Ponferrada. Está formada por conductor de aluminio RHZ1 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 51 m. Entroncará en la línea que une los CTS 24S961-24C674, discurre por nueva calle y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior, 15 kV/400-231V,630 kVAS, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1636

36,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 176/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo C.T. 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en calle Teleno, número 1, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de

Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 13 m. Entronca en el CT/s LE/11102-LE/11057 y alimentará un C.T. en la calle Teleno número 1. el C.T. será del tipo compacto, en planta baja de edificio, 1x400 kVA, 15 kVA/400-231, dos celdas de línea y una línea de producción y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

984

34,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 160/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de subterránea en M.T. 15 kV a nuevo C.T. 1x400 kVA compacto y red B.T. en calle Panamá, número 14, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 25 m. Entronca en la línea arquitectura de red, discurre por la calle Panamá y alimentará un C.T. El C.T. será de trió compacto en planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

983

34,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 156/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo C.T. de obra civil 1x400 kVA y reposición de la red de baja tensión en calle Rubén Darío, en Cuatrovientos, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Situación y cambio de ubicación de C.T. en la calle Rubén Darío, por otro nuevo. Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV mm² y una longitud de 20 m. Entronca en la línea que alimenta el CT a sustituir, cruza la calle Rubén Darío y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo no prefabricado, en planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

982 34,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 157/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo LMT subterránea 15 kVA por zona de Urbanización en zona Polideportiva el Toralín, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Soterramiento de las líneas Los Barrios y El Plantío a su paso por la zona del polideportivo de El Toralín. Formados por conductor de aluminio RHZ1 12/20 kV 1x240 mm² y una longitud de 645. Entroncan en nuevo apoyo de la línea general, discurren por los aldaños del campo de fútbol, una de ellas alimentará un centro de seccionamiento en el campo de fútbol, una de ella alimentará un centro de seccionamiento en el campo de fútbol continúan por las inmediaciones de otras instalaciones deportivas y volverán a conectar con las líneas generales. El centro de seccionamiento será del tipo a edificio no prefabricado, en local del campo de fútbol, formado por cuatro celdas de línea de maniobra exterior. De este centro de seccionamiento se alimentará el C.T. Estadio existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

981 36,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 175/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo C.T. 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en Avda. del Ferrocarril, número 46 en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 30 m. Entronca en la línea que une los CT/S LE/11098-LE/11072 y alimentará un C.T. en la avenida del Ferrocarril, 46. El C.T. será del tipo compacto, en planta baja de edificio, 1x400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

980 36,60 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 174/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a tres nuevos centros de transformación de 1x400 kVA compactos emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en avenida de los Reyes Católicos, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 287 m. Entronca en el CT 24CL380, discurre por la calle Reyes Católicos y alimentará tres CT/S de esta calle. Los CT/S serán del tipo compacto, en planta baja de edificio de características idénticas, 1x400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

979

35,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 255/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de acometida en M.T. y C.T. "Residencia Madres Dominicás", en La Virgen del Camino, t.m. de Vega del Valverde de la Virgen, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para residencia Madres Dominicás en la Virgen del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud aproximada de 800 metros. Entronca en el C.T. número 2.131, discurre por la calle Getafe, aledaños de terrenos de los Padres Dominicás y Real Aero Club, es cruzada por la carretera N-120 y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, 100 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de febrero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1303

29,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Magín Rodríguez Cabezas, para construir vivienda unifamiliar en las parcelas N° 337 y 339 a, del Polígono 45, paraje Monte de Arriba, término de Dehesas, Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

2703

10,40 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n° 1 del Presupuesto

General 2003. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, en la misma sesión plenaria, se adoptó el acuerdo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2003. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose elevado a definitivo este acuerdo, para el caso de no presentarse reclamaciones.

Astorga, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).
2888 7,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

Conforme a lo determinado en el artículo 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se someten conjuntamente a información pública por plazo de un mes, el Plan Parcial denominado Polígono Industrial de Cubillos del Sil, que comprende el Sector I de las normas Urbanísticas Municipales en fase de tramitación, aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía del día 18 de marzo de 2003, así como el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al citado Plan Parcial.

Durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el *Diario de León*, tanto la documentación integrante del Plan Parcial como el Estudio de Impacto Ambiental del mismo podrán ser examinados por cualquier entidad o persona interesada en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente.

Queda suspendido, en todo el ámbito territorial del Plan Parcial, el otorgamiento de las licencias urbanísticas siguientes: Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones salvo en el caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones o instalaciones, y parcelaciones de terrenos. Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones del Plan Parcial suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Cubillos del Sil, 4 de abril de 2003.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.
2890 6,00 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2003, el Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio y de la Tasa por Alcantarillado correspondiente al año 2002, se expone al público, por plazo de quince días, en las dependencias de la Secretaría Municipal, notificándose colectivamente por medio del presente.

Contra la resolución y Padrón citados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del edicto. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Regueras de Arriba, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.
2802 3,80 euros

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se han presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública.

Por ello conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo de 2003, resolvió la reclamación y aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicándose el acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.—Estimar la alegación presentada estableciéndose como tipo de gravamen para los bienes inmuebles especiales el 1,3.

Primero.—Aprobar definitivamente para el ejercicio 2003 y siguientes la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según texto que consta en el anexo del acuerdo.

Segundo: Publicar en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* los acuerdos definitivos que, así como el texto de las Ordenanzas modificadas, cuya publicación contendrá el texto completo de las mismas.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1:

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2:

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por cien.

2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,30 por cien.

3.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a todos los grupos de bienes de características especiales, queda fijado en el 1,3 por 100.

Artículo 3:

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos de este impuesto los siguientes inmuebles:

1.—Inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cantidad de 3,50 euros.

2.—Inmuebles rústicos cuya cuota líquida por la totalidad de bienes de esta naturaleza ubicados en el término municipal y correspondiente a un mismo sujeto pasivo, no supere la cantidad de 4,00 euros.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 2003 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y de ordenación de las tasas e impuestos precitados, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y de las Ordenanzas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Páramo del Sil, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).
2633 12,00 euros

* * *

En cumplimiento del artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por

espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de uso de suelo rústico tramitado a instancia de la empresa Norfesa, S.L., con CIF B-80388782 para aprovechamiento de áridos en el paraje denominado "La Solana de Salentinos", ocupando una superficie de 4,2046 Ha., dentro del monte de U.P. 380, de la localidad de Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 24 de marzo de 2003.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

2686

9,60 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2003, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna (León)", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, obra nº 81, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento veinte mil euros (120.000), y redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 21 de marzo de 2003.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2003, el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna (León)" obra número 81 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, se abre un periodo de exposición pública durante el plazo de 30 días, para que pueda ser examinado el expediente de referencia y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se indica a nivel informativo las características siguientes:

-Coste total de la obra: 120.000 euros.

-Aportación del Ayuntamiento: 60.000 euros.

-Cantidad que se financia con contribuciones especiales: 23.916,65 euros, que suponen un 60% de dicha aportación municipal al proyecto en Miñambres, Posada y Valle y 10.069,47 euros, que suponen el 50% de la aportación municipal en Villalís.

-Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

-Coste de mera previsión. En Miñambres: 28,67 euros; en Posada: 29,78 euros; en Valle: 16,90 euros y en Villalís: 30,24 euros por metro lineal.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 21 de marzo de 2003.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2658

9,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

Expediente nº 1/2003

Asunto: Solicitud de autorización de uso para planta de recepción, limpieza, clasificación, tratamiento y envasado de semillas se-

lectas con secadero de cereales de parcela nº 6 del polígono 1, de la localidad de San Martín del Camino.

EDICTO

Solicitante: Don Miguel Ángel González Juan, en representación de González San Martín, S.L.

Características del uso propuesto y obras necesarias: Solicitud de autorización de uso para planta de recepción, limpieza, clasificación, tratamiento y envasado de semillas selectas con secadero de cereales.

Emplazamiento.-En suelo rústico de la localidad de San Martín del Camino, en la parcela nº 6 del polígono nº 1, de concentración parcelaria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

2660

13,60 euros

* * *

Expediente nº 2/2003.

Asunto: Solicitud de autorización de uso de suelo rústico para construcción de nave-almacén, en finca rústica de la localidad de San Martín del Camino.

EDICTO

Solicitante: Cayetano Franco Juan, en representación de Excavaciones Franco, S.A. (E.F.S.A.)

Características del uso propuesto y obras necesarias: Solicitud de autorización de suelo rústico para construcción de nave-almacén, en finca rústica de la localidad de San Martín del Camino.

Emplazamiento.-En suelo rústico de la localidad de San Martín del Camino, en la parcela nº 5 del polígono nº 208.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

2663

16,80 euros

* * *

Expediente nº 4/2003.

Asunto: Solicitud de autorización de uso de suelo rústico para construcción de una vivienda, en finca rústica de la localidad de San Martín del Camino.

EDICTO

Solicitante: Cayetano Franco Juan.

Características del uso propuesto y obras necesarias: Solicitud de autorización de suelo rústico para construcción de una vivienda, en finca rústica de la localidad de San Martín del Camino.

Emplazamiento.-En suelo rústico de la localidad de San Martín del Camino, en la parcela nº 5 del polígono nº 208.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

2664

16,00 euros

Expediente nº 3/2003.

Asunto: Solicitud de autorización de uso de suelo rústico para construcción de una vivienda, en finca rústica de la localidad de San Martín del Camino.

EDICTO

Solicitante: Don Ángel Franco Juan.

Características del uso propuesto y obras necesarias: Solicitud de autorización de suelo rústico para construcción de una vivienda, en finca rústica de la localidad de San Martín del Camino.

Emplazamiento.—En suelo rústico de la localidad de San Martín del Camino, en la parcela nº 5 del polígono nº 208.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 18 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

2665 16,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de marzo de 2003, aprobó los siguientes documentos que se exponen al público por el plazo de 15 días para examen y reclamaciones:

-Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2003. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

-Proyecto técnico de Pavimentación de calles en el municipio, incluido en los Planes Provinciales de 2003, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 120.000 euros.

-Padrón de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2003.

-Rectificación del Padrón de Habitantes con fecha 1 de enero de 2003.

Al mismo tiempo, se expone al público por el plazo de 30 días para examen y reclamaciones:

-Expte. de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de Pavimentación de calles en el municipio, con las siguientes particularidades:

1.—Coste previsible de las obras: 120.000,00 euros.

2.—Aportación municipal a las obras: 60.000,00 euros.

3.—Contribuciones especiales a repartir entre los afectados: el 90% de la aportación municipal, incluido el coste del proyecto técnico.

4.—Módulos de reparto: Metros lineales de los inmuebles afectados.

Santa Elena de Jamuz, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Juan González Linares.

2661 6,20 euros

SAHAGÚN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el proyecto del Plan Parcial y estudio de impacto ambiental del sector del polígono industrial de Sahagún de la localidad de Sahagún, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, y Red Ambiente—Técnicos Consultores del Medio, S.L.

El expediente se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, y prensa

local, última inserción, a efectos de que cualquier persona interesada pueda consultar y formular las alegaciones que estime convenientes en la Secretaría Municipal desde las 10.00 horas hasta las 14.00 horas.

Sahagún, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2662 3,00 euros

* * *

Por Decreto de Alcaldía número 102/2003, de 21 de marzo, se aprobó el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003, elaborado por la Excm. Diputación Provincial, por importe total de noventa y ocho mil quinientos setenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (98.572,59 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza Reguladora del citado Impuesto, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente Padrón durante el periodo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la aprobación definitiva de las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de Sahagún en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente. Se señala, asimismo, que la presentación de recurso no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 14.2.I) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Al tener esta Administración delegada la competencia de recaudación de la Excm. Diputación Provincial, los plazos, lugar y medio de pago serán los que establezca el citado Organismo a través de sus propias publicaciones.

Sahagún, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2678 6,60 euros

GRADEFES

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 2002, enumeradas en la regla 230 de la instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales Menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gradefes, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2667 2,40 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, el proyecto de: "Pavimentación de calles en Santa Olaja de Eslonza y Valduviego. Plan Provincial 2003", por importe de 45.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2666 2,40 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, el proyecto de:

“Abastecimiento y saneamiento en calle La Presa, de Gradefes. Plan Provincial 2003” por importe de 90.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Antonio Alonso Herrerías, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2668 2,40 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, el proyecto de:

“Alumbrado público en Cifuentes de Rueda. Plan Provincial 2003”, por importe de 65.000,00 euros, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don José Antonio Cuba Cal, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

2669 2,40 euros

ARDÓN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 2003, el expediente de modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal de 2003, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.
2670 2,40 euros

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2003, los proyectos técnicos de las obras de “Mejora de firme y reconstrucción de aceras”, y de “Renovación y ampliación de alumbrado público”, redactados por don Benjamín Fernández Aller (Ingeniero de Caminos) y por don Ángel Gómez Lozano (Ingeniero Técnico Industrial), respectivamente por un importe global de 100.000 euros, ambos a ejecutar en la localidad de Ardón (calles Cuevas-Chabarcál y Morrillo-plaza de la Constitución), dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003, se someten a información pública, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente. De no producirse reclamaciones, en el plazo indicado, la aprobación se entenderá definitiva.

Ardón, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.
2672 3,60 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2003, con el quórum de la mayoría absoluta legal previsto en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de “Mejora de firme y reconstrucción de aceras”, y de “Renovación

y ampliación de alumbrado público”, ambos a ejecutar en la localidad de Ardón (calles Cuevas-Chabarcál y Morrillo-plaza de la Constitución) dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003.

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando, además, a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ardón, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.
2674 4,80 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.
2676 2,20 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2002, el documento técnico de las obras de “Instalaciones de alumbrado público en la calle Eras de la Cancilla de Villalobar”, redactado a instancias de la Alcaldía, por el Perito Industrial, don Ángel Gómez Lozano, por un importe de 4.251,78 euros, se somete a información pública durante quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente. De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación se entenderá definitiva.

Ardón, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2002, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de “Instalación de alumbrado público, en la calle Eras de la Cancilla de Villalobar”.

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando además, a los afectados que durante

el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ardón, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.
2706 7,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobados por la Comisión de Gobierno de 20 de marzo de 2003, el Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones a que se refieren los documentos citados, mediante el presente anuncio, que podrán ser examinados por los interesados en las oficinas municipales e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses, contados desde que deba entenderse desestimado, si no es resuelto expresamente.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santovenia de la Valdoncina, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2685 5,00 euros

ONZONILLA

Por Esmedasa, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de almacén de hierro, en parcela 27, de la G-30, Polígono Industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Victorino González González.

2689 10,40 euros

Por Rotuleón, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de taller de rotulación, en parcelas 28 y 29, de la G-30, Polígono Industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Victorino González González.

2691 10,40 euros

VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaselán, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2695 2,80 euros

MATANZA

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 2002, ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Matanza de los Oteros, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

2696 2,00 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2003, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución de recursos de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Castrocontrigo, 18 de enero de 2003.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2003, el Padrón de Habitantes de este municipio, con referencia a fecha 1 de enero de 2003, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Castrocontrigo, 18 de enero de 2003.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

2697 6,40 euros

MATANZA

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2003, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Agua y Alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2002, por un importe total de 3.841,95 euros.

Lo que se expone a los interesados para su conocimiento, pudiendo interponer los recursos siguientes:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo que será de un mes.

c) Cualquier otro recurso que crean conveniente a sus intereses.
Matanza, 28 de marzo de 2003.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.
2698 4,60 euros

* * *

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2003, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este municipio y referido al ejercicio de 2003, por un importe de 8.316,00 euros.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo que será de un mes.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.
Matanza, 28 de marzo de 2003.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.
2699 4,40 euros

TRABADELO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002, informada que ha sido por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 21 de marzo de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichas cuentas, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 21 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

* * *

Por acuerdo del Pleno, de fecha 27 de diciembre de 2002, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto General para 2002, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS	
Aplicación presupuestaria Partida	Aumentos Pesetas
1.21	7.000
1.23	3.500
4.60	18.000

DEDUCCIONES	
Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas
1.12	3.500

RECURSOS A UTILIZAR	
Transferencias de otras partidas	3.500 euros
Mayores ingresos	25.000 euros

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1º	89.039,19
Capítulo 2º	92.547,20
Capítulo 3º	3.570,90
Capítulo 4º	3.533,95
Capítulo 6º	111.156,88
Capítulo 7º	17.985,22
Capítulo 9º	10.633,71

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 10 de diciembre de 2002.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

2704 9,40 euros

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE FUENTES

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2002, acordó, POR UNANIMIDAD de los tres vocales que la forman y, por tanto, superando el quórum legalmente exigible, dar su aprobación provisional a la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios del Cementerio de Carbajal de Fuentes.

El citado expediente, de conformidad con el contenido del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa de la Villa y en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones y/o reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta Vecinal, conforme determina el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales antes referenciada.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE CARBAJAL DE FUENTES

ARTÍCULO 1.-FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal

establece la tasa de cementerio local y regulación de los servicios del mismo, mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local de Carbajal de Fuentes, propiedad de la Junta Vecinal, situado en la Carretera de Campazas, a continuación expresados:

SERVICIOS A PRESTAR:

a) Concesión a perpetuidad de terrenos para sepulturas con medidas en superficie de 2,60 metros lineales de largo, por 1,25 metros lineales de ancho, y 2,50 metros de profundidad, y con capacidad máxima para tres enterramientos bajo tierra, y uno en superficie, hasta una altura máxima de 70 centímetros sobre la misma.

b) Autorizaciones para la colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, no sobrepasando las dimensiones fijadas por la Junta Vecinal, y sin perjuicio de las demás autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, y de acuerdo con la normativa local, higiénico-sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria, o legislación que las sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- SUJETO PASIVO.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, autorización y, en su caso, los herederos o sustitutos legales del titular de la concesión.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias y de todo tipo que se generen por la utilización de los servicios del cementerio local de Carbajal de Fuentes las personas físicas y/o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de régimen local, higiénico-sanitarias y de policía mortuoria vigentes en cada momento.

ARTÍCULO QUINTO.- DEVENGO DE LA TASA.-

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento en que se presenta la solicitud del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- USUARIOS: OBLIGACIONES.-

1.- Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de cementerio local de Carbajal de Fuentes las personas residentes en la localidad, cónyuges y los hijos del pueblo.

2.- Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones, deberán respetar las alineaciones que señale la Junta Vecinal o técnico que la misma designe.

En todo caso, se respetará la anchura de los pasillos señalados en el plano del cementerio local que se une como anexo I de esta Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

Los solicitantes presentarán una instancia ante la Junta Vecinal, en la que indicarán los servicios, concesiones y/o autorizaciones que deseen, que será resuelta en plazo y forma, notificándose la liquidación correspondiente, en la que se hará constar el hecho imponible, el importe de la tasa, así como la entidad y cuenta bancaria donde deberá practicarse el ingreso.

ARTÍCULO OCTAVO.- TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES.-

La titularidad de las concesiones de los servicios del cementerio se realizará siempre a favor de personas físicas, que están obligadas a comunicar cualquier variación de las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que tenga lugar la misma.

Los titulares de cada concesión están obligados a costear todos los gastos de enterramiento, licencias y autorizaciones pertinentes, permisos sanitarios y demás que puedan surgir por la utilización de los servicios de cementerio local de Carbajal de Fuentes.

Si la Junta Vecinal por razones de urgencia o fuerza mayor tuviera que realizar obras en el cementerio local o en alguna sepultura en particular, los concesionarios beneficiarios de dicha actuación es-

tarán obligados a costear proporcionalmente el importe de las obras, reparaciones o inversiones ejecutadas.

ARTÍCULO NOVENO.- TEMPORALIDAD DE LAS CONCESIONES.-

Todas las concesiones de sepulturas se realizarán a perpetuidad, pero si en un plazo de DIEZ AÑOS no apareciese titular o heredero conocido de alguna sepultura, la Junta Vecinal podrá tramitar expediente de reversión de la misma, para su nueva adjudicación. Los titulares de terrenos y/o sepulturas en el cementerio local están obligados a mantener las mismas en perfectas condiciones de ornato y conservación; en caso de no realizarlo, la Junta Vecinal podrá requerir al titular de la concesión para que lo ejecute en el plazo que se le otorgue y, si no lo hiciera, se faculta a la entidad local para su realización, a cargo del titular.

Todos los gastos de conservación de sepulturas serán de cuenta de los titulares de la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- REGISTRO DE CONCESIONES.-

La Junta Vecinal llevará un Libro Oficial de Registro de sepulturas, concesiones y servicios existentes a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, donde se indicará el nombre de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de sepultura, y se actualizará con todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el cementerio local.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PROHIBICIONES.-

Queda terminantemente prohibida la venta o cesión de sepulturas entre particulares. Cualquier negocio jurídico realizado al margen de la actuación de la Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes será declarado nulo, lo que conllevará la reversión de los derechos transmitidos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- CUOTA TRIBUTARIA.-

El importe de la tasa por la concesión a perpetuidad de terrenos para sepultura de las medidas descritas en el artículo 2, letra a) de la presente Ordenanza, es de SESENTA EUROS (60 euros).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, así como las normas que acuerde la Junta Vecinal para la gestión y administración del cementerio local de Carbajal de Fuentes, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa local vigente, así como en el Reglamento de Sanidad y Policía Mortuoria.

La calificación de las infracciones, en materia tributaria, se regula en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes el 22 de diciembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

CARBAJAL DE FUENTES, 22 de diciembre de 2002.-EL PRESIDENTE, TOMÁS MATEOS MAGDALENO.

2285

100,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

Advertido error en el anuncio número 2507, del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, publicado el día 5 de abril de 2003, donde dice:

Procedimiento: ejecución hipotecaria 791/2002.

Debe decir:

Ejecución hipotecaria 971/2002.

2507

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2003